

2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6114

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2026.-



BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0461

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

Expediente CITEC-N° 697.256/26.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de abril del año 2026, la renuncia al cargo de Vocal del Directorio del Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz, al Licenciado Pedro Eugenio TIBERI, (Clase: 1957 - D.N.I. N° 12.740.419), quien fuera designado mediante Decreto N° 0963/24.-

DECRETO N° 0462

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

Expediente GOB-N° 117.058/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2026, en el cargo de Director Políticas de Transparencia dependiente de la Subsecretaría Ética Pública de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación - JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, al señor Alexis Ezequiel MORRISON (Clase: 1987 - D.N.I. N° 32.922.741), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado IV - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0463

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.523/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2026, en el cargo de Director Provincial Coordinación de Re transmisiones Deportivas dependiente de la Gerencia LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al señor Gustavo Alejandro ALLENDE (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.525.264), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0464

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.525/26.-

DESÍGNASE a partir del día 15 de abril del año 2026, en el cargo de Directora Provincial Coordinación Técnica Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado Función Pública - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora Daniela Roxana MAYESTE (D.N.I. N° 23.655.001), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: A2 - Grado: V - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0465

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

Expediente MG-N° 514.970/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2026, en el cargo de Directora Provincial Coordinación y Despacho de Sociedades El Calafate dependiente de la Subsecretaría Contralor de Registros Públicos de la Secretaría General Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora María Fernanda RUIZ (D.N.I. N° 32.214.225), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: B - Grado: VI - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0466

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

Expediente MG-N° 514.941/26.-

RATIFÍCASE en todos sus términos las Resoluciones MLA-N° 1313 de fecha 11 de noviembre del año 2025 y CLFP-N° 1360 de fecha 27 de noviembre del año 2025, ambas emitidas por el Presidente de la Comisión de Fomento de Lago Posadas.-

DECRETO N° 0467

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

Expediente JGM-N° 905.129/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2026, en el cargo de Director Presupuesto y Contaduría dependiente de la Dirección Provincial Administración de la Casa de Santa Cruz- JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 110, al señor Sergio Andrés LASSO (Clase: 1987 - D.N.I. N° 32.791.102), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0468

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

Expediente MDSleI-N° 216.255/26 (II Cuerpos).-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2025, suscriptos con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, por intermedio de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local y la Subsecretaría de Gestión de Desarrollo Institucional dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base a un Agrupamiento Escalonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme al Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1300/23, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de ley, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0469

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

Expediente CPS-N° 258.267/26 y JP-N° 705.254/25.-

PASE a partir del día 1° de octubre del año 2026, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Mayor Ramón Guillermo CARRIZO (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.874.475), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19 Inciso 1), 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

DECRETO N° 0470

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2026.-

Expediente CPS-N° 258.268/26 y JP-N° 705.256/25.-

PASE a partir del día 1° de octubre del año 2026, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar Diego Fernando FLORES (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.310.615), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19 Inciso 1), 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 051

PROYECTO N° 110/2026

SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Ambiente, informe minuciosamente en un plazo no mayor a treinta (30) días, respecto a los casos de detección y prevención por intoxicación de monóxido de carbono.-

Artículo 2°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial, implemente instancias de capacitación y concientización obligatorias y periódicas sobre prevención de intoxicación con monóxido de carbono, destinadas a personal de salud, personal docente y no docente de establecimientos educativos, trabajadoras/es de organismos públicos y comunidad en general, principalmente en sectores de mayor vulnerabilidad social.-

Artículo 3°.- INSTAR a la difusión masiva mediante campañas en medios de comunicación, redes sociales y establecimientos públicos, esencialmente en época invernal.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 051/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 052

PROYECTO N° 112/2026

SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a la empresa Distrigas Sociedad Anónima, que en un plazo de diez (10) días hábiles, eleve un informe pormenorizado sobre el estado de avance de las tareas de mantenimiento anuales de las plantas reguladoras de gas de toda la Provincia y demás instalaciones del sistema de subdistribución a su cargo, en el marco de la inminente llegada de la época invernal.-

Artículo 2°.- El informe deberá contener al menos el siguiente detalle:

- estado actual de cada planta de gas existente en la Provincia, indicando localidad y situación operativa;
- tareas de mantenimiento realizadas en cada una de ellas en los últimos doce (12) meses;
- obras en ejecución, con indicación de porcentaje de avance y plazos estimados de finalización;
- obras de mantenimiento proyectadas para el año en curso;
- detalles de eventuales inconvenientes técnicos, operativos o presupuestarios que afecten el normal funcionamiento del servicio;
- medidas adoptadas para garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia del suministro de gas;
- estado del sistema de odorización de cada una de las plantas, frecuencia de control y calibración, registros de incidentes, cumplimiento de normas técnicas y auditorías realizadas;
- detalle de interrupciones, cortes o restricciones del suministro de gas ocurridos en los últimos doce (12) meses, indicando fecha, duración, localidad afectada y cantidad estimada de usuarios involucrados;
- cualquier otra información que se considere relevante en relación a la subdistribución de gas en la Provincia.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 052/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 053
PROYECTO N° 116/2026
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Ambiente, informe sobre la aplicación de la Ley 3739 de adhesión a la Ley Nacional 27592 - "Ley Yolanda", que establece la capacitación obligatoria en la temática de ambiente.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 053/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 054
PROYECTO N° 119/2026
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Administración General de Vialidad Provincial, la demarcación horizontal (señalización vial) en el tramo de la Ruta Provincial N° 43 comprendido entre la intersección con la Ruta Nacional N° 3 (Fitz Roy) y el acceso a la ciudad de Pico Truncado.-

Artículo 2°.- SOLICITAR que dichas tareas se ejecuten con carácter prioritario, a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 054/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 055
PROYECTO N° 120/2026
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- REITERAR el pedido de la Resolución N° 052/2025, sancionada por esta Honorable Cámara de Diputados con fecha 10 de abril de 2025, mediante la cual se solicitó al Poder Ejecutivo Provincial, específicamente al Ministerio de Salud y Ambiente, la adquisición urgente de un grupo electrógeno con destino al Hospital Distrital de la ciudad de Pico Truncado.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, informe el estado actual del trámite administrativo vinculado a la adquisición de lo mencionado en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 055/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 343

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

Expediente IDUV-N° 41.110/25 (Orden Nro. 23).-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 07, correspondiente a la Obra: "25 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", a favor del señor Elvio Fabián **Valdebenito** (D.N.I. N° 18.067.159) de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de noviembre de 1967, de estado civil casado con la señora María Susana **LAGUNA** (D.N.I. N° 14.049.455) de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de marzo de 1960.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 21.819.961,75), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de CIENTO OCHENTA (180) cuotas o Convenio Particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar empleados de Entes con los cuales este IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa (con detalle de Nomenclatura Catastral y fijación domiciliar), entre los adjudicatarios y este Instituto, conforme lo establecido en la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la unidad habitacional adjudicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Elvio Fabián **VALDEBENITO** y María Susana **LAGUNA**, en el domicilio particular sito en la obra 25 Viviendas - Casa N° 07 en Las Heras.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Las Heras; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCIÓN N° 345

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.221/25.-

ADJUDICAR EN VENTA el TERRENO FISCAL identificado como Manzana N° 207 - 01 B° Patagonia, - Parcela 06 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 316,25 m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor de la señora Silvia Angélica **SILISQUE** (D.N.I. N° 31.279.152), de nacionalidad Argentina, nacida el 21 de octubre de 1984, de estado civil soltera, con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el Artículo 22° - Capítulo VII de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el Artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.780.312,50), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria, y una tasa de interés aplicable que será de un siete (7%) anual sobre el saldo evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a la señora Silvia Angélica **SILISQUE** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 347

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.795/26.-

ADJUDICAR EN VENTA el TERRENO FISCAL identificado como Manzana N° 272-02 B° Patagonia, - Parcela 02 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 316,25 m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor de la señora Dheisy Marina **CANTON** (D.N.I. N° 31.331.791), de nacionalidad Argentina, nacida el 21 de noviembre de 1984, de estado civil casada con el señor Luis Federico **SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 31.002.402), de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de julio de 1984, con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el Artículo 22° - Capítulo VII de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el Artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.780.312,50), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria, y una tasa de interés aplicable que será de un siete (7%) anual sobre el saldo evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a la señora Dheisy Marina **CANTON** con el señor Luis Federico **SÁNCHEZ** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 349

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

Expediente IDUV-N° 46.811/25 (Orden Nro. 30).-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 03 - Sección 03 - Manzana 44 - Parcela 21 N° 1230, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD CALETA OLIVIA", a favor de la señora Sandra Beatriz **TRONCOSO** (D.N.I. N° 18.065.321) de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de abril de 1967, de estado civil casada con el señor David Alejandro **GALLARDO** (D.N.I. N° 28.017.159) de nacionalidad argentina, nacido el día 22 de marzo de 1980.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 25.971.324,67), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de CIENTO OCHENTA (180) cuotas o Convenio Particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar empleados de Entes con los cuales este IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa (con detalle de Nomenclatura Catastral y fijación domiciliaria), entre los adjudicatarios y este Instituto, conforme lo establecido en la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la unidad habitacional adjudicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Sandra Beatriz **TRONCOSO** y el señor David Alejandro **GALLARDO**, en el domicilio particular sito en calle Ayacucho N° 1230 - Barrio Rotary de la ciudad de Caleta Olivia.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Caleta Olivia; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCIÓN N° 350

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.817/26.-

ADJUDICAR EN VENTA el TERRENO FISCAL identificado como Manzana N° 381-01 B° Patagonia, - Parcela 17 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 316,25 m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor de la señora Romina Nancy **PATAGUA** (D.N.I. N° 33.963.085), de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de noviembre de 1990, de estado civil soltera, con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el Artículo 22° - Capítulo VII de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno a favor de este Instituto.-



DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el Artículo 1º, se fijó en la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA (\$ 11.780.312,50), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria, y una tasa de interés aplicable que será de un siete (7%) anual sobre el saldo evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a la señora Romina Nancy **PATAGUA** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 178

RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2026.-

Leyes Nros. 3523, 3480 y su modificatoria 3680, Decretos Provinciales N° 56/80 y su modificatoria, 1088/81 y sus modificatorias, 1603/16, 1250/18, 407/20, las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 471/17 y 477/17, el Expediente JP-N° 705.424/2026.-

DESÍGNASE, a partir del 16 de marzo de 2026, como Profesora Suplente a la Licenciada Silvia Marina HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 23.860.645), del Espacio Curricular "Taller de Problemáticas Sociales Actuales", que se dicta en el Curso de Segundo Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, con una duración anual y un total de SEIS (06) horas cátedras terciarias semanales.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 182

RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2026.-

Leyes 3523, los Decretos Nros. 990/18, 404/20, las Disposiciones Nros. 010-SES/21 de fecha 05 de octubre de 2021, D.E.-Nros. 391 de fecha 17 de octubre de 2025, 008 de fecha 07 de enero de 2026 y el Expediente SPP-N° 591.302/2025.-

PROMUÉVASE, a partir del 1° de enero de 2026, en el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en los grados y escalafones que en cada caso se indica, a los funcionarios penitenciarios que se detallan en el ANEXO, el cual forma parte integrante de la presente.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 187

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2026.-

Leyes Nros. 746, 3480 y su modificatoria N° 3680, la Resolución MS-N° 030 de fecha 13 de diciembre de 2023, la Disposición D.G.P.-N° 020 de fecha 13 de enero de 2026, y el Expediente JP-N° 703.963/24.-

CONFÍRMASE, a partir del 27 de noviembre de 2024, en el cargo de Agente, a la Agente "Alta en Comisión" Daniela Elizabeth SÁNCHEZ (D.N.I. N° 39.115.777), con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 188

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2026.-

Leyes Nros. 1260, 3523, Los Decretos Nros. 990/18, 407/20, la Disposición S.E.S.-N° 010 de fecha 05 de octubre de 2021, las Disposiciones D.E.-Nros. 392 de fecha 17 de octubre de 2025, 010 de fecha 07 de enero de 2026, 00132 de fecha 06 de abril de 2026 y el Expediente SPP-N° 591.300/2025 (Cuerpos III).-

PROMUÉVASE, a partir del 1° de enero de 2026, en el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en los grados y escalafones que en cada caso se indica, a los funcionarios penitenciarios que se detallan en el ANEXO I.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad



DISPOSICIONES S.E.P.yA.

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.824/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de noviembre de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Eleuterio Francisco **ALBORNOZ**, pescando sin permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", pozo y/o paraje denominado "curva puente blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Eleuterio Francisco **ALBORNOZ** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.445.880) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) el día 30 de noviembre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Eleuterio Francisco **ALBORNOZ**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 100

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 441.583/26; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de enero de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Oscar Carlos **MARANZANA**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Palermo", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Oscar Carlos **MARANZANA** (Clase: 1952- D.N.I. N° 10.503.121) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 23 de enero de 2026, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Oscar Carlos **MARANZANA**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 101

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.480/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Martín Alejandro **POSA**, pescando sin permiso correspondiente, con elementos prohibidos y más de lo permitido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero "Las Chilcas", pozón y/o paraje "el puente", en el curso de agua "Las Chilcas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA

D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Martín Alejandro **POSA** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.860.311) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido), el día 11 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Martín Alejandro **POSA**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 102

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.482/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Franco Emanuel **CAYÚN**, pescando sin permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Los Antiguos", pozón y/o paraje "Lago Buenos Aires", en el curso de agua "Lago Buenos Aires";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA

D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Franco Emanuel **CAYÚN** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.234.142) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) el día 10 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Franco Emanuel **CAYÚN**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3



DISPOSICIÓN N° 103

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.474/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Sebastián Jacinto **UNCOS**, pescando sin permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Es. Las Chilcas", pozón y/o paraje "el puente", en el curso de agua "Las Chilcas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Sebastián Jacinto **UNCOS** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 31.902.169) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) el día 12 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Sebastián Jacinto **UNCOS**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 104

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.489/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor José Sandro **AGUILAR**, pescando sin permiso correspondiente, con elementos prohibidos y más de lo permitido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero "Las Chilcas", curso de agua "Arroyo Chilcas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor José Sandro **AGUILAR** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.405.357) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido), el día 10 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor José Sandro **AGUILAR**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 105

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 441.577/26; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1° de febrero de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Eduardo Alberto **ALVARADO**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "La Toma", paraje o pozón denominado "Curva" curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Eduardo Alberto **ALVARADO** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 29.109.313) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 1° de febrero de 2026, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Eduardo Alberto **ALVARADO**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Departamento de Sumarios a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 106

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 440.485/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Michael Nahir **CARBALLO**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Las Chilcas", pozón y/o paraje "el puente", en el curso de agua "arroyo Las Chilcas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Michael Nahir **CARBALLO** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.030.255) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 11 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Michael Nahir **CARBALLO**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3



DISPOSICIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.825/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de noviembre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Oscar Raúl **VERDUN**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzados", pozón y/o paraje "curva Puente Blanco", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Oscar Raúl **VERDUN** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.533.251) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 30 de noviembre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Oscar Raúl **VERDUN**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 108

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 441.575/26; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de febrero de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Mateo **ALVARADO**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "La Toma", pozón y/o paraje "curva", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Mateo **ALVARADO** (Clase: 2005 - D.N.I. N° 46.622.193) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 01 de febrero de 2026, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Mateo **ALVARADO**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 732

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2023.-

Expediente N° 420.814/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 36.660,00) a la Empresa **BLANCO PABLO HÉCTOR** y/o titular del Dominio: **QQB-827**, de acuerdo con el Art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490 - CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1111

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2023.-

Expediente N° 423.481/23.-

SANCIÓNASE con QUINIENAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **ROVELLA CARRANZA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AE-729-CN**, de acuerdo con el Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria. -

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1123

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Expediente N° 424.214/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CON OCHENTA (\$ 43.080,00) a la Empresa **TORREJON HERBAS ELIO** y/o titular del Dominio: **NVG-614** de acuerdo con el Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490 - CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 617

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente N° 425.519/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **ESTABLECIMIENTO METALURGICO S.A.**, y/o titular del Dominio: **NFH-343**, de acuerdo con los Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 649

RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2024.-

Expediente N° 426.470/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.500.200,00), a la Empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC-261-GX**, de acuerdo con los Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 659

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.271/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.760.200,00), a la Empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.**, y/o titular del Dominio: **AG-196-XW**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, que, notificada esta disposición, la Empresa podrá interponer: Recurso de Reconsideración (Art. 84°, Dec. 181/79) dentro de los 10 días hábiles, o Recurso Jerárquico (Art. 90°, Dec. 181/79) dentro de los 15 días hábiles ante la Secretaría de Transporte del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Cruz.-

Para ello, previamente deberá abonarse la tasa retributiva correspondiente, siguiendo estos pasos:

1. Ingresar a: sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php.-
2. Seleccionar: Organismo: Ministerio de la Producción - Transporte Concepto: 530 (para Reconsideración) o 531 (para Recurso Jerárquico).-
3. Completar los datos requeridos y generar el volante de pago.-
4. Abonar en Banco Santa Cruz, Pago Fácil u otros medios habilitados.-
5. Adjuntar el comprobante de pago junto con el recurso correspondiente.-

En caso de no abonarse la multa ni presentarse recurso en término, las actuaciones serán giradas a la Fiscalía de Estado para el inicio de ejecución judicial.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 941

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.452/25.-

SANCIÓNASE a la Empresa **BARRIOS MARGARITA OLIMPIA**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **PCI-304**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 946

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.059/25.-

SANCIÓNASE a la Empresa **BARRIOS MARGARITA OLIMPIA**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **PCI-304**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos



DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICION N° 1261

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.449/25.-

SANCIÓNASE a la Empresa **BARRIOS MARGARITA OLIMPIA** y/o al titular registral del vehículo Dominio **PCI-304**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.961.700,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

ARTÍCULO 2° - NOTIFÍCASE a la Empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central – Río Gallegos

ARTÍCULO 3° - DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1047

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 429.905/25.-

SANCIÓNASE a la Empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AC-079-KT**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1048

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 426.877/24.-

SANCIONÁSE a la empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AC-285-BE**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1049

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.748/25.-

SANCIONÁSE a la empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-196-XR**, con una multa de CUATROCIENTOS (400) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.083.200,00 (Pesos Un Millón Ochenta y Tres Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 17° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-



NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1241

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.362/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.** y/o al titular registral del vehículo dominio **OAQ-821**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.961.700,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1293

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.296/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-196-XQ**, con una multa de CUATROCIENTOS (400) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.207.200,00 (Pesos Un Millón Doscientos Siete Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 17° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1308

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.195/25.-

SANCIONÁSE a la empresa **BARRIONUEVO MILTON ENZO** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AB-766-OT**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.961.700,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 438

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **CONECTIA WIRELESS S.A.** - CUIT 30-71052775-6; con domicilio real en calle Humberto 1 N° 2244-2246, (1229) C.A.B.A. y fiscal en Avenida Belgrano N° 687 Piso 8 Dpto. 33, (1092) C.A.B.A.; bajo el N° 2655, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios y Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1800/11 Equipamiento de vigilancia y monitoreo. Detectores - 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/04 Servicio de soporte informático - 2800/05 Servicio de soporte en telefonía - 2800/10 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto transmisión de televisión; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 439

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **CRUCES DOLORES MICAELA** - CUIT 27-32743828-5; con domicilio real en Gendarmería Nacional y Ruta N° 3 y fiscal en calle Policía Provincial N° 70, ambos en Río Gallegos (9400), Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2901, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 2400/11 Aguas naturales y minerales - 2400/12 Fabricación de sodas - 2400/14 Elaboración de hielo; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 440

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

RENOVAR la inscripción, a la firma **PRISAL GROUP S.A.** - CUIT 30-70894816-7; con domicilio real y fiscal en calle Conesa N° 3774, (1429) C.A.B.A.; bajo el N° 2820, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1700/04 Droguería - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 441

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **COVEMA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA** - CUIT 30-50548015-1; con domicilio real en calle Fray Luis Beltrán N° 4820, (1615) Grand Bourg, Provincia de Buenos Aires y fiscal en Avenida Belgrano N° 634 Piso 5, (1092) C.A.B.A.; bajo el N° 493, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2500/35 Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial - 2500/37 Repuestos para maquinaria pesada; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 442

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **ECOSUR BAHÍA S.A.** - CUIT 30-50560792-5; con domicilio real y fiscal en calle Haití N° 227, (8000) Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; bajo el N° 3145, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.



EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2 a mi cargo por subrogancia legal, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CAMILO ADRIÁN KUNEY, D.N.I. N° 23.956.924, para que tomen intervención que les corresponda y/o para ejercer sus derechos respecto de los bienes que hubiere dejado el causante, en los autos caratulados: **"KUNEY CAMILO ADRIÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31947/25**, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 29 de abril de 2026.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Luis Domingo Maza, D.N.I. N° 6.718.383, Catalina LARA, D.N.I. N. 6.183.034; Diego Alejandro Maza, D.N.I. N° 21.586.370 y Mónica Ester Maza, D.N.I. N° 20.237.480, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MAZA LUIS DOMINGO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38173/21**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 19 de noviembre de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 15/26

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Manuel GAITÁN, D.N.I. N° M6.718.731, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **"GAITÁN MANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 8636/2026)"** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-
Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-
RÍO TURBIO, 17 de abril de 2026.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, CATIVA INVERTA ARGELINA D.N.I. N° F4.421.989, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CATIVA INVERTA ARGELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39985/2026**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 20 de abril de 2026.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA DR. MARCELO HUGO BERSANELLI, SECRETARÍA NÚMERO UNO se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MOREIRA JOSÉ FERNANDO S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO"- EXPTE NRO.: 30639/24**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOREIRA JOSÉ FERNANDO, D.N.I. 10.875.778, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2026.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cuyo Juez es el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Secretaría Civil N° DOS a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CUYUL ARTEAGA ELSA, D.N.I. N° 92.077.691, en los autos caratulados: **"CUYUL ARTEAGA ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31890/2025**, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2026.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Bersanelli Marcelo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. FLORENCIA JIMENA BAHAMÓNDEZ MORA, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **"SOTO MUÑOZ MARÍA ELVIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23442/2025**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores de la SRA. SOTO MUÑOZ MARÍA ELVIA D.N.I. 18.743.566, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 029/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO IX": X= 4.604.629,00 Y= 2.560.985,00, LOTE: 20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO IX". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.607.291,00 Y: 2.558.942,00 B.X: 4.607.291,00 Y: 2.561.142,00 C.X: 4.603.526,00 Y: 2.561.142,00 D.X: 4.603.526,00 Y:



2.558.942,00.- Encierra una superficie de 828Has. 30a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952), LOTE: 20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 945.879/BLH/25 M.D. "**ZANJONCITO IX**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 030/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO XX": X= 4.590.484,00 Y= 2.586.044,00, LOTE: 42, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "MATA GRANDE" (Mat. 1187) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO XX". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.590.570,00 Y: 2.578.000,00 B.X: 4.590.570,00 Y: 2.588.000,00 C.X: 4.589.730,00 Y: 2.588.000,00 D.X: 4.589.730,00 Y: 2.578.000,00.- Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "AÑO NUEVO" (Mat. 437), "LA MARGARITA" (T° 44 F° 233 Finca 11934), "EL CARPINCHO" y "MATA GRANDE" (Mat. 1187); LOTES: 46-45-42, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 945.868/BLH/25 M.D. "**ZANJONCITO XX**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 032/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO VIII": X= 4.604.291,00 Y= 2.565.267,00, LOTE: 20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO VIII". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.604.400,00 Y: 2.561.142,00 B.X: 4.604.400,00 Y: 2.568.950,00 C.X: 4.603.526,00 Y: 2.568.950,00 D.X: 4.603.526,00 Y: 2.561.142,00.- Encierra una superficie de 682Has. 41a. 92ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "LA LUCHA" (Mat. 1649), "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952), LOTES: 20-19, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 945.880/BLH/25 M.D. "**ZANJONCITO VIII**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 033/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO XV": X= 4.598.080,00 Y= 2.576.179,00, LOTE: 46, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "AÑO NUEVO" (Mat. 437) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO XV". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.598.735,00 Y: 2.575.500,00 B.X: 4.598.735,00 Y: 2.580.500,00 C.X: 4.597.135,00 Y: 2.580.500,00 D.X: 4.597.135,00 Y: 2.575.500,00.- Encierra una

superficie de 800Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "AÑO NUEVO" (Mat. 437), LOTES: 46-45, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 945.873/BLH/25 M.D. "**ZANJONCITO XV**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 034/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO X": X= 4.600.136,00 Y= 2.558.346,00, LOTE: 22, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "EL CARPINCHO" de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. " ZANJONCITO X". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.600.166,00 Y: 2.555.396,00 B.X: 4.600.166,00 Y: 2.559.300,00 C.X: 4.598.735,00 Y: 2.559.300,00 D.X: 4.598.735,00 Y: 2.555.396,00.- Encierra una superficie de 558Has. 66a. 24ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952), "SAN ANDRÉS" (Mat. 726), "EL CARPINCHO". LOTES: 24-22, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 945.878/BLH/25 M.D. "**ZANJONCITO X**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 050/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ROJIZO 2": X= 4.631.500,00 Y= 2.520.862,00, LOTE: 12, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "EL CEIBO" (Mat. 566) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ROJIZO 2". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.632.295,35 Y: 2.518.695,06 B.X: 4.632.295,35 Y: 2.523.000,00 C.X: 4.630.000,00 Y: 2.523.000,00 D.X: 4.630.000,00 Y: 2.518.695,06.- Encierra una superficie de 988Has. 13a. 60ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "**EL CEIBO**" (Mat. 566), LOTE: 12, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- EXPTE. N° 945.615/MM/25 M.D. "ROJIZO 2".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 054/2026

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LOLITA II ESTE" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: **WINNIPEG MINERALS S.A.**; - COORDENADAS L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 1 DE LA MINA "LOLITA II ESTE", X: 4.685.673,00 Y: 2.510.039,00. LOTE: 09, FRACCIÓN: B, SECCIÓN: XII, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "SIERRA BLANCA".- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "LOLITA II ESTE": A1.X: 4.690.700,00 Y: 2.510.000,00 B2.X: 4.690.700,00 Y: 2.511.000,00 C3.X: 4.690.000,00 Y: 2.511.000,00 D4.X: 4.690.000,00 Y: 2.512.000,00 E9.X: 4.689.290,27 Y: 2.512.000,00 F10.X: 4.689.290,27 Y: 2.511.583,00 G23.X: 4.685.500,00 Y: 2.511.583,00 H24.X: 4.685.500,00 Y: 2.510.000,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 8 PERTENENCIAS: 800Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 11Has 54a 00ca SUPERFICIE TOTAL DE 8 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 811Has. 54a. 00ca. en predios de la Estancia "LA



MERCEDES" (Mat. 2171) y "SIERRA BLANCA"; LOTES: 09-12, FRACCIÓN: B, SECCIÓN: XII, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, MINA: **"LOLITA II ESTE"** EXPEDIENTE N° 420.147/WM/12.- PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. Paola PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 07/26

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz, a cargo del Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa, Secretaría Civil, en autos caratulados: **"DELGADO GLADYS DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23.263/2026**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante DELGADO GLADYS DEL VALLE, titular del D.N.I. N° 11.646.567, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- PICO TRUNCADO, 05 de mayo de 2026.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 10260/2025

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHÍO, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, Secretaría Multifuero de la Localidad de Perito Moreno a/c de la Dra. CASARINI FLAVIA sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor BARRIENTOS SOTO ENRIQUE DAVID Titular del Documento Nacional de Identidad N° 92.334.342, autos caratulados: **"BARRIENTOS SOTO ENRIQUE DAVID S/SUCESIÓN AB-INTESTATO-EXPTE. N° 10260/2025**.- El proveído que ordena la medida dice: "LAS HERAS, 26/05/2025.- decretase la apertura de la presente sucesión de BARRIENTOS SOTO ENRIQUE DAVID D.N.I. N° 92.334.342, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.- Fdo. Electrónicamente por Dr. GHÍO GUILLERMO PLÁCIDO -JUEZ- PE1108942-2025 rjqkho.- LAS HERAS, 04 de agosto de 2025.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Doctor GUILLERMO PLÁCIDO GHÍO, JUEZ del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, - Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo y Secretaría Multifuero de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini, ordenó la publicación de edictos 3 días, en el lapso de 30 días, en los autos caratulados: **HUECHE JONATAN GABRIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 11311/2025**.- Fecho lo dispuesto en los párrafos precedentes decretase la apertura de la presente sucesión de HUECHE JONATAN GABRIEL D.N.I. N° 38.232.477, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de 30 DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de 3 días en el Diario Crónica y Boletín Oficial... tac/g Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - GHÍO GUILLERMO PLÁCIDO Fecha: 18/12/2025 09:08:57 Número del escrito: PE1272176-2025 Código de validación: ouhyib Para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>, o escanear el siguiente código QR Fecha de publicación: -18/12/2025 09:08:57.- LAS HERAS, 26 de marzo de 2026.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 024/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATÍN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO XVI": X= 4.594.324,00 Y= 2.578.521,00, LOTE: 46, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "AÑO NUEVO" (Mat. 437) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO XVI". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.597.135,00 Y: 2.577.100,00 B.X: 4.597.135,00 Y: 2.578.800,00 C.X: 4.592.250,00 Y: 2.578.800,00 D.X: 4.592.250,00 Y: 2.577.100,00.- Encierra una superficie de 830Has. 45a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "AÑO NUEVO" (Mat. 437), LOTES: 46, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- EXPTE N° 945.872/BLH/25 M.D. "**ZANJONCITO XVI**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 026/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO VI": X= 4.605.528,00 Y= 2.563.028,00, LOTE: 20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO VI". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.606.500,00 Y: 2.561.142,00 B.X: 4.606.500,00 Y: 2.568.950,00 C.X: 4.605.450,00 Y: 2.568.950,00 D.X: 4.605.450,00 Y: 2.561.142,00.- Encierra una superficie de 819Has. 84a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "LA LUCHA" (Mat. 1649) y "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952), LOTE: 20-19, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 945.882/BLH/25 MD "**ZANJONCITO VI**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 027/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO V": X= 4.604.267,00 Y= 2.572.761,00, LOTE: 19, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "LA LUCHA" (Mat. 1649) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO V". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.604.700,00 Y: 2.568.950,00 B.X: 4.604.700,00 Y: 2.575.500,00 C.X: 4.603.526,00 Y: 2.575.500,00 D.X: 4.603.526,00 Y: 2.568.950,00.- Encierra una superficie de 768Has. 97a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "LA LUCHA" (Mat. 1649), LOTES: 19-56, FRACCIÓN: "B y C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- EXPTE. N° 945.883/BLH/25 M.D. "**ZANJONCITO V**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3



EDICTO N° 028/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO VII": X= 4.604.597,00 Y= 2.564.384,00, LOTE: 20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO VII". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.605.450,00 Y: 2.561.142,00 B.X: 4.605.450,00 Y: 2.568.950,00 C.X: 4.604.400,00 Y: 2.568.950,00 D.X: 4.604.400,00 Y: 2.561.142,00.- Encierra una superficie de 819Has. 84a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA LUCHA" (Mat. 1649) y "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952), LOTE: 20-19, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- EXPTE. N° 945.881/BLH/25 M.D. "**ZANJONCITO VII**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 063/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ALBERTO II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA DON NICOLÁS S.A.**; COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 2 DE LA MINA "ALBERTO I (EXPTE. N° 413.204/MSA/06)": X: 4.694.344,00 Y: 2.661.590,00 LOTE: 09, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA HERRADURA" (MAT. 5430).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "ALBERTO II": A1.X: 4.693.499,94 Y: 2.662.670,00 B15.X: 4.693.499,94 Y: 2.665.470,00 C76.X: 4.692.000,00 Y: 2.665.470,00 D90.X: 4.692.000,00 Y: 2.662.670,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 70 PERTENENCIAS: 420Has 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E DE LA MINA: 832Has.50a.00ca. LOTE: N° 09, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA HERRADURA" (MAT. 5430). - MINA: "**ALBERTO II**" EXPEDIENTE N° 447.762/MDN/21.- PUBLÍQUESE. Fdo. ABG. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 064/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ALBERTO III" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA DON NICOLÁS S.A.**; COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 2 DE LA MINA "ALBERTO I"- Exppte. N° 413.204/MSA/06: X: 4.694.344,00 Y: 2.661.590,00 LOTE: 09, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA HERRADURA" (MAT. 5430).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "ALBERTO III": A1.X: 4.695.300,00 Y: 2.662.670,00 B12.X: 4.695.300,00 Y: 2.664.970,00 C92.X: 4.693.700,00 Y: 2.664.970,00 D94.X: 4.693.700,00 Y: 2.665.270,00 E95.X: 4.693.500,00 Y: 2.665.270,00 F80.X: 4.693.500,00 Y: 2.662.670,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 70 PERTENENCIAS: 420Has 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E DE LA MINA: 832Has.50a.00ca. LOTE: N° 09, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA HERRADURA" (MAT. 5430). - MINA: "**ALBERTO III**" EXPEDIENTE N° 447.763/MDN/21.- PUBLÍQUESE. Fdo. ABG. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 065/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ENERGY V" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **SOPHIA ENERGY S.A.**; - COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 9 DE LA MINA "ENERGY V" X: 4.815.422,86 Y: 2.517.956,30 LOTE: 23, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "GORDON" (MAT. 1618).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "ENERGY V": A1.X: 4.816.504,89 Y: 2.513.986,56 B6.X: 4.816.504,89 Y: 2.518.986,56 C18.X: 4.814.504,89 Y: 2.518.986,56 D13.X: 4.814.504,89 Y: 2.513.986,56.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 10 PERTENENCIAS: 1000Has 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 3107Has. 31a. 94ca. LOTE: N° 22-23, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "GORDON" (MAT. 1618) y "CABAÑA LA ANGOSTURA" (MAT. 3316).- MINA: "**ENERGY V**" EXPEDIENTE N° 449.946/SE/22.- PUBLÍQUESE. Fdo. ABG. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 066/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARA I; conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA DON NICOLÁS S.A.**; COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA DEMASIA DE LA MINA "MARA I" X: 4.690.005,00 Y: 2.612.873,00 LOTE: 09, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL CÓNDOR". - Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "MARA I": A1.X: 4.693.200,00 Y: 2.611.676,00 B5.X: 4.693.200,00 Y: 2.614.700,00 C19.X: 4.690.000,00 Y: 2.614.700,00 D18.X: 4.690.000,00 Y: 2.611.676,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 9 PERTENENCIAS: 900Has 00a 00ca. SUPERFICIE 1 DEMASIA: 67Has68a00ca. SUPERFICIE TOTAL DE 9 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 967Has.68a.ca. LOTE: N° 09, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL CÓNDOR", "EL PRINCIPIO" (MAT. 8810) y "BEMA" (MAT. 8442). - MINA: "**MARA I**" EXPEDIENTE N° 440.335/MDN/19.- PUBLÍQUESE. Fdo. ABG. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 069/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "GERTRUDIS I'" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A.**; - COORDENADAS L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 18 DE LA MINA "GERTRUDIS I'", X: 4.761.267,00 Y: 2.552.405,00. LOTE: 54, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA DE CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA LEVADURA".- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "GERTRUDIS I'": A1.X: 4.764.200,00 Y: 2.548.230,77 B8.X: 4.764.200,00 Y: 2.555.000,00 C53.X: 4.759.000,00 Y: 2.555.000,00 D52.X: 4.759.000,00 Y: 2.550.000,00 E48.X: 4.759.200,00 Y: 2.550.000,00 F49.X: 4.759.200,00 Y: 2.549.000,00 G51.X: 4.759.000,00 Y: 2.549.000,00 H50.X: 4.759.000,00 Y: 2.548.230,77.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 35 PERTENENCIAS: 3.500Has 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 4.004Has. 00a. 00ca. en predios de las estancias: "LA MARIANITA" y "LA LEVADURA" LOTES: 54, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA DE CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO de



la Provincia de Santa Cruz, MINA: **"GERTRUDIS I"** EXPEDIENTE N° 425.215/AA/10.- Dejo constancia que queda sin efecto el anterior Edicto N° 010/21 del mencionado expediente. PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA Nro. 2, Secretaría Nro. 1, a cargo del Juez ANDRADE ANTONIO FABIÁN, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Intervinientes en autos caratulados: **"CALIXTO MIRANDA NATALIA YANINA C/ZUBAIR AHMED FARHAT ISLAN S/ACCIÓN DE FILIIACIÓN" EXPTE. N° 17837/2023**, se cita y emplaza al Sr. ZUBAIR AHMED FARHAT ISLAN, D.N.I. 19.080.847, para que dentro del plazo de (5) días comparezca a estar a derecho en el presente proceso, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.
RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

DICHIACHIO EZEQUIEL ANIBAL JESÚS

Secretario

P2/2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHÍO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos **DÍAZ ALVARADO JOSÉ ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE 11445/26**, cítese a los presuntos herederos y acreedores de JOSÉ ORLANDO DÍAZ ALVARADO, D.N.I. N° 18.769.163 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 01 de marzo de 2026 -

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez ANTONIO FABIÁN ANDRADE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Secretaría N° Uno, a cargo del Sr. Secretario General Ezequel A. J. Dichiachio, con asiento en la calle Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL S/PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL (MIÑO PÉREZ)", EXPTE. N° 20513/2025**, cita y emplaza a los señores PÉREZ SILVINA SOLEDAD, D.N.I. 37.203.192 y MIÑO JUNIOR GILBERTO, D.N.I. 41.761.722, a efectos de que comparezcan en el término de cinco (5) días a estar a Derecho en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselos ausentes y designárseles Defensor Oficial para que los represente. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los Art. 146°, 147°, 148°, 149° y 320° del C.P.C. y C., por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 29 de abril de 2026.-

Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA- ANDRADE ANTONIO FABIÁN.-

ANDRADE ANTONIO FABIÁN

Judicatura

P1/2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, en autos caratulados: **"DÍAZ JOHANA SILVANA Y OTRO S/TUTELA" (EXPTE. N° 9878/2024)**, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la la Provincia de Santa Cruz y

en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Caleta Olivia (Art. 147° del CPCC), notifica la tramitación de los presentes al Sr. Rodrigo Sebastián DÍAZ (D.N.I. N° 42.794.608), citándole para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-
PUERTO DESEADO, 07 de mayo de 2026.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA

Secretaria

P1/2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“VELÁSQUEZ MAXIMILIANO DAVID S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23.781/2026)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Maximiliano David VELÁSQUEZ (D.N.I. 35.060.168), para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 29 de abril de 2026.-

MARSICANO NATALIA YANINA

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez Dra. Anahí P. Mardones a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA GRACIELA JONES – D.N.I. 12.162.921 - a tomar intervención en los autos caratulados: **“JONES NORMA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° J-13743/25)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, Secretaría Civil, 11 de mayo de 2026.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/1

EDICTO N° 08/2026

El Dr. Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA, Juez, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana I. Ponce de León, en los autos caratulados: **“BARRERA RAMÓN OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.” EXPTE. NRO. 22869/2025**, cita y emplaza por el término de TRES (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAMÓN OSCAR BARRERA, D.N.I. N° 6.721.834, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.), mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 08 de mayo de 2026.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Erasmo Quispe Húmeres D.N.I. N° 18.809.714 y Santusa Fuentes de Quispe D.N.I. N° 18.801.879, para que en el término de treinta

días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“QUISPE HÚMERES ERASMO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39568/25.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 11 de mayo de 2026.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“CARBONE EDGARDO MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23.682/2025)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” de Río Gallegos y “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Edgardo Mario CARBONE, D.N.I. N° 4.176.142, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.-
PUERTO DESEADO, 15 de abril de 2026.-

MARSICANO NATALIA YANINA
Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de VS. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Pcial. N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Pto. San Julián, Dra. Anahí P. MARDONES; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Rosa SAN PEDRO L.C. F2.049.059, a tomar intervención en los autos caratulados: **“SAN PEDRO ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° S-13843/26)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, Secretaría Civil, 29 de abril de 2026.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ÁNGEL ABEL MOCETTI D.N.I. M7.814.239 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MOCETTI ÁNGEL ABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38496/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 31 de octubre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, MIRANDA LUIS FERNANDO, D.N.I. N° 24.283.159 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias,

en autos caratulados: **“MIRANDA LUIS FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 40007/2026.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de mayo de 2026.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“GLESENER FLORINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23784/2026)** cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante GLESENER FLORINDA (D.N.I. N° 2.310.510), para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 16 de abril de 2026.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en El Calafate, Dr. Alberto Abel Ludueña, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Mary Esther BEHM, D.N.I.: 20.506.119, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“BEHM MARY ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 4320/2025”.** Publíquese edictos por tres días en el diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, ello en los términos del Artículo 683° del C.P.C. Y C.-

EL CALAFATE, 07 de mayo de 2026.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHÍO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretaría N° 1), DR. ROBERTO RODRÍGUEZ (A/C Secretaría N° 2), DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaría N° 3) y Secretaria DRA. FLAVIA CASARINI (A/C Secretaría PERITO MORENO), de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“BAZÁN ANA CONSUELO C/GARCÍA JESÚS EMANUEL S/DIVORCIO, EXPTE. N° 1636/2019”**, ha ordenado la publicación para que el demandado Sr. GARCÍA JESÚS EMANUEL - D.N.I.: 40.023.568, se notifique de la Sentencia de FECHA: 4/5/2023 TOMO: IX REGISTRO: 2 FOLIO: 3/4 que en su parte pertinente dice: “Y VISTOS... RESULTANDO...CONSIDERANDO...la comunidad de bienes queda disuelta con retroactividad al: día de la NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA, es decir al 25/08/2021... FALLO: 1°). HACIENDO lugar a la demanda interpuesta y disponiendo el divorcio vincular de: Ana Consuelo Bazán - D.N.I.: 41.683.973 y Jesús Emanuel García - D.N.I.: 40.023.568, quienes contrajeron nupcias en Las Heras - Santa Cruz con los alcances y efectos de los Artículos 435 y 475 y ccs. del Código Civil y Comercial de la Nación. 2°). DECRETANDO la extinción de la comunidad de bienes, con efecto retroactivo al día estipulado en el Considerando. 3°). ORDENANDO la anotación marginal de la parte pertinente de esta Sentencia, una vez que se halle firme, por ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que expidió el certificado de matrimonio. 4°). IMPONIENDO las costas procesales en el orden causado.5°).- NO REGULANDO HONORARIOS de la PARTE ACTORA por lo expuesto en el Considerando. 6°). REGÍSTRESE, notifíquese. Oportunamente, expídase las comunicaciones que correspondan, y/o testimonios y/o certificados para los justiciables. Firme y cumplido lo expuesto archívese las presentes actuaciones (...).” Firmado electrónicamente - Siped Poder Judicial Sta. Cruz- Guillermo P. Ghío. Juez- JUEZ interviniente. publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos (2) días - Conf. Arts. 146, 147 y 148 del C.P.C.C.-

LAS HERAS, 22 de octubre de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P1/2



EDICTO N° 055/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CARIÑOSA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA TRITON S.A.**; - COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 9 DE LA MINA "CARIÑOSA", X: 4.604.567,00 Y: 2.463.207,00. UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIÁN LOTE: 16, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "..." DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "LA ALIANZA" (MAT. 553).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "CARIÑOSA": A1.Y: 2465500.00 X: 4609000.00 B4. Y: 2468500.00 X: 4609000.00 C8. Y: 2468500.00 X: 4608000.00 D6. Y: 2466500.00 X: 4608000.00 E16. Y: 2466500.00 X: 4606000.00 F15. Y: 2466370.00 X: 4606000.00 G23. Y: 2466370.00 X: 4605000.00 H21. Y: 2464907.87 X: 4605000.00 I29 Y: 2464907.87 X: 4604000.00 J30 Y: 2465180.05 X: 4604000.00 K37 Y: 2465180.05 X: 4603000.00 L36 Y: 2464513.27 X: 4603000.00 M40 Y: 246413.27 X: 4602000.00 N38 Y: 2462513.27 X: 4602000.00 Ñ32 Y: 2462513.27 X: 4603000.00 O31 Y: 2462234.23 X: 4603000.00 P24 Y: 2462234.23 X: 4604000.00 Q25 Y: 2462907.87 X: 4604000.00 R17 Y: 2462907.87 X: 4605000.00 S18 Y: 2463370.00 X: 4605000.00 T11 Y: 2463370.00 X: 4606000.00 U14 Y: 2465500.00 X: 4606000.00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 14 PERTENENCIAS: 1.400Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 94Has. 58a 19ca SUPERFICIE TOTAL DE 14 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1.494Has 58a 19ca SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 2.443Has 64a 24ca.- Los fondos superficiales se encuentra dentro del predio de la estancia: "LA ALIANZA" (MAT. 553), y "LA ESMERALDA" (MAT. 720) LOTES: 16-17 FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES: MINA "**CARIÑOSA**" EXPEDIENTE N° 404.122/MTA/07.- PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante, Dr. Antonio Andrade, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Tres, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Carolina Porto, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 165 de ésta ciudad capital, cita al Sr. Guarategua Patricio Alejandro, D.N.I. N° 39.205.690, por el término de cinco (05) días, para que comparezca a tomar intervención en autos caratulados: "**AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL S/PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL (GUARATEGUA - SILVA), EXPTE. N° 9221/2026**, por sí o por apoderado, poniendo en su conocimiento que los informes pueden ser consultados por la Mesa de Entradas de ésta sede judicial a mi cargo por Subrogancia Legal, por el término de cinco -5- días bajo apercibimiento de declararlo ausente, designarle Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio y resolver conforme el mejor interés superior de los niños autos.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, y 320 del C.P.C.C.)-

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2026.-

PORTO CAROLINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/2

AVISOS

AVISO

De conformidad con lo establecido por el Artículo 2º, de la Ley 11.867, se pone en conocimiento por el término de cinco (5) publicaciones, que el día 13/03/26, el Sr. WEIMANN FERNANDO ALEXIS, Documento Nacional de Identidad N° 37.048.921 – CUIT 20-37048921-2, con domicilio real sito en calle Campaña del Desierto N° 1153, de la ciudad de El Calafate – Prov. de Santa Cruz, transfiere a favor del Sr. **EZQUERRA GUILLERMO TOMÁS**, Documento Nacional de Identidad N° 12.679.461 – CUIT 20-12679461-5, con domicilio real sito en calle Gobernador Gregores N° 1206 de la ciudad de El Calafate, el fondo de comercio individualizado como: **“ABERTURAS AONIKEN”**, con domicilio comercial en Calle 400 N° 110 – local 1, de la ciudad de El Calafate – Prov. de Santa Cruz; libre de toda deuda, gravamen y sin personal dependiente. Reclamos de Ley dentro del término legal en Calle 400 N° 110 – local 1, de la ciudad de El Calafate – Prov. de Santa Cruz.-

Dr. FRANCISCO ROMERO

Abogado
T° XII F° 081 TSJSC

P5/5

AVISO

La Municipalidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, a través de su Intendente, Sra. Zulma Neira, D.N.I. 27.197.000, con domicilio legal en Av. 11 de Julio N° 432, cita y emplaza por el término perentorio de diez (10) días hábiles a todo aquel que se consideren con derechos legítimos o títulos sobre el inmueble, identificado como Lote 6, con una superficie total de 55.200 m2. Los interesados, deberán presentarse ante la dirección de tierras y catastro de esta municipalidad, a efectos de tomar conocimiento de las actuaciones administrativas correspondientes y ejercer sus derechos.-

LOS ANTIGUOS, SANTA CRUZ, 21 de abril de 2026.-

ZULMA ANDREA NEIRA

Intendente
Municipalidad de los Antiguos

P3/3

AVISO

Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40º de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa MINERA DON NICOLÁS S.A., **solicita Permiso de Captación de Agua del Pozo PE- 10, ubicados en el Proyecto Calandrias Ea. Las Calandrias** Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO LEGAL

“FULL FOOD S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día que mediante asamblea de socios de fecha 16 de marzo de 2026, **FULL FOOD S.A.S.**, C.U.I.T. N° 30-71672726-9, en domicilio legal en Avenida del Libertador N° 4403, de El Calafate, inscripta ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial del Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en El Calafate, hoy Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas, bajo el número 025, Folio 138/142, Tomo XL, con fecha 13 de diciembre de 2019, ha modificado la integración de su órgano de administración en el cargo de Administrador Suplente, siendo su nuevo integrante: ADMINISTRADORA SUPLENTE: MARÍA SILVINA STURZENBAUM, D.N.I. 21.922.743 y por plazo indeterminado, quien expresamente aceptó el cargo conferido constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256º in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma y asimismo, mediante la citada acta e instrumento privado de fecha 30 de abril de 2026, los socios por unanimidad, aprobaron el aumento del capital social y la modificación de la cláusula cuarta del Estatuto Social, quedando en consecuencia modificada y redactada de la siguiente manera: “ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$) 2.400.000), representado por igual cantidad de acciones escriturales, de pesos uno (\$) 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente



de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz”.-

VIRGINIA ZAPATA
Abogada
T° VI F° 191
CUII 27-25268349-1

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“PATAGONIA TRIPS S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 29 de abril de 2026 se constituyó la sociedad: **“PATAGONIA TRIPS S.A.S.”** cuyos datos son: **1.- Socios:** ALEJANDRO FAVIO CIURLANTI, Documento Nacional de Identidad N° 17.731.917, CUIT 20-17731917-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de diciembre de 1966, mayor de edad, profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Stella Maris Enrico, con domicilio real en calle Jean Mermoz N° 264, de la Ciudad de El Calafate, Santa Cruz, PEDRO DE AZEVEDO COLONIA, Pasaporte N° GD671407, CUIT 27-60493478-3, de nacionalidad brasilera, nacido el 16 de septiembre de 1986, mayor de edad, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Rua Olino Pereira, S/N – Garopaba /SC, Brasil y constituyendo domicilio especial en el domicilio de la sede social y GUILHERME OTERO ZANCAN, Pasaporte N° FR437722, CUIT 27-60493426-7, de nacionalidad brasilera, nacido el 6 de mayo de 1986, mayor de edad, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Jean Mermoz N° 264, de la Ciudad de El Calafate, Santa Cruz, y constituyendo domicilio especial en el domicilio de la sede. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Jean Mermoz N° 264, El Calafate, Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades: I. – TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. II. AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. III. ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. IV.- EXPLOTACIÓN HOTELERA. La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hospedajes. Cabañas. V.- TRANSPORTE. El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. VI.- GASTRONOMÍA. La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. VII.- ALIMENTACIÓN. Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. VIII.- AUTOMOTORES. Comercialización. Explotación de concesionarias automotoras, repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación. Alquiler, instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, motovehículos (motocicletas, ciclomotores, etc.), colectivos, camiones, campers, casas/casillas rodantes, motor home y demás vehículos terrestres, ya sean nacionales o importados, nuevos o usados, de cualquier marca. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Compraventa de automotores, automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, motovehículos (motocicletas, ciclomotores, etc.), colectivos, camiones, campers, casas/casillas rodantes, motor home y demás vehículos terrestres, ya sean nacionales o importados, nuevos o usados, de cualquier marca. Fabricación, reparación, alquiler, compra y venta de carrocerías de casas/casillas rodantes, motor home. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 4.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: ALEJANDRO FAVIO CIURLANTI 200.000 acciones; PEDRO DE AZEVEDO COLONIA, 2.240.000 acciones y GUILHERME OTERO ZANCAN, 1.560.000 acciones, y 100% de inte-

gración. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** ALEJANDRO FAVIO CIURLANTI, Documento Nacional de Identidad N° 17.731.917, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GUILHERME OTERO ZANCAN, Pasaporte N°FR437722, CUIT 27-60493426-7, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** treinta y uno (31) de diciembre de cada año.-

VIRGINIA ZAPATA

Abogada
T° VI F° 191
CUIT 27-25268349-1

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"PATAGONIA AUSTRAL S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 30 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad: **"PATAGONIA AUSTRAL S.A.S."** cuyos datos son: **1-** SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL, 30-70944910-5, con domicilio en Alvear N° 1042 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con Personería Gremial otorgada por Resolución N° 717 de fecha 07 de septiembre de 2005; **2- Domicilio Social:** en la localidad de Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. **3- Sede Social:** Av. Gobernador Gregores N° 1533 de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. **4- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Prestación de servicios personales de salones de belleza y servicios de estética en general, masajes, gimnasio, sauna, compra, venta, consignación, representación, comercialización de productos de perfumería, Belleza y toda clase de artículos relacionados y siguientes actividades: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, cafetería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas. **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL, 2.000.000 acciones. **7-** Administrador titular José Dante LLUDGAR, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1958, D.N.I. 13.158.405, C.U.I.T. 23-13158405-9, casado en primera nupcias con Luisa Fanny GORDILLO, empleado, domiciliado en Ignacio Rucci N° 72 de Caleta Olivia; y administrador suplente Luis Gustavo VILLEGAS, argentino, nacido el 08 de noviembre de 1972, D.N.I. 23.158.332, C.U.I.T. 20-23158332-8, casado en primeras nupcias con Bárbara GONZÁLEZ, empleado, domiciliado en Lope de Vega N° 90 UF 17 Presidente Ortiz Km5 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/07 de cada año.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550
"CENTENARIO S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 342, F° 1248, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 12 días del mes de mayo de 2026, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 60, de fecha 05 de mayo de 2026, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **"CENTENARIO S.A."**, CUIT N° 30-63270228-7, y domicilio social en la Av. Gobernador Gregores N° 544, esquina Teniente Beccar de esta ciudad; quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Gianni Vido; **VICE-PRESIDENTE:** María Gabriela Vido; **DIRECTOR TITULAR:** Juan Vido, quienes expresamente aceptaron el cargo por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256° in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS PARTIDO SANTA CRUZ SOMOS TODOS (S.C.S.T.)

La Junta Electoral del Partido Santa Cruz Somos Todos, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Partidaria, resuelve realizar la presente convocatoria a elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias:

ARTÍCULO 1º: FECHA Y HORA. Convocar a los afiliados del Partido Santa Cruz Somos Todos de toda la provincia a elecciones internas el día domingo 12 de julio de 2026, en el horario de 08:00 a 18:00 horas en la sede central del partido, mediante voto directo y secreto.

ARTÍCULO 2º: CARGOS A ELEGIR. Se elegirán las siguientes autoridades partidarias para un mandato de dos (2) años:

- Un (1) Presidente
- Un (1) Vicepresidente
- Cuatro (4) Secretarías
- Doce (12) Vocales titulares.

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2026.-

FACUNDO SUTHERLAND
Presidente Junta Electoral
Partido Santa Cruz Somos Todos

P1/1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S "BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A."

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados: **"MANCHO JÉSSICA YANET S/RECLAMO LABORAL C/ BIOLIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A."**, Expediente N° 535.402/2025 que se tramita por ante este Departamento Conflicto Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 760//D.PA.J./26 obrante a fs. 30 Determino, Dar por DECAÍDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz) A efectos a poner en conocimiento, que en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 02/SP/2026 SEGUNDO LLAMADO**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN KITS REPARACIÓN DE BOMBA"** con destino a Planta de Ósmosis Puerto Deseado S.P.S.E., Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 28 DE MAYO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 04/100 (\$ 103.071.740,04) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966 - 429616. E-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 2966 - 15232269. E-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P2/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 14/SP/2026**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE VARIADOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR DE PLANTA DE OSMOSIS INVERSA"** con destino Distrito S.P.S.E. Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 27 DE MAYO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 80.850.000,00) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966 - 429616. E-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 2966 - 15232269. E-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P2/3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

"ADQUISICIÓN DE IMPERECEDEROS PARA COMEDORES ESCOLARES, HOGARES Y DISPOSITIVOS DE RÍO GALLEGOS" – SEGUNDO LLAMADO

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE MAYO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75-CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 165.570,36 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – SALTA N° 75-9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmds@gmail.com**

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/26

“ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) ANGIÓGRAFOS DIGITALES DE ÚLTIMA GENERACIÓN, CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS Y HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA”.-

APERTURA DE OFERTAS: 11 DE JUNIO DEL 2026, A LAS 10:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS, SITO EN JOSÉ INGENIEROS N° 98 – C.P. 9400 - RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.308.998,35, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180- 0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES, DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, SITO EN SITO EN AV. 17 DE OCTUBRE Y JUAN BARK – C.P. 9400 - RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES.-

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD EL CHALTÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES - NÚCLEO SANITARIO EXTERIOR - TERMINAL DE ÓMNIBUS EL CHALTÉN”

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE MAYO DE 2026, A LAS 10:00 HORAS.-

FECHA Y LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 28 DE MAYO A LAS 08:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SECRETARÍA DE RECURSOS ECONÓMICOS, DEPARTAMENTO DE COMPRA, SITA EN CALLE AV. PURICELLI N° 55, EL CHALTÉN - TELÉFONO: (02966) 15 750047 - Correo Electrónico: compras@elchalten.gob.ar.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 46/100 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 25/3760054- CBU 08600257-01800037600542 (FONDOS DE TERCEROS) DE MUNICIPALIDAD EL CHALTÉN.-

VENTA DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE RECURSOS ECONÓMICOS, TESORERÍA, SITA AVENIDA PURICELLI N° 55, EL CHALTÉN.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 15/SP/2026**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN MEDIDORES MONOFÁSICOS**” con destino a distritos de S.P.S.E., Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 03 DE JUNIO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIEN-
TOS VEINTE (\$ 222.131.520,00) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966 – 429616. E-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 2966 – 15232269. E-mails: dpto.compras@spse.com.ar. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones.->

P1/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 16/SP/2026**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE TRES (3) RETROEXCAVADORAS OKM”** con destino a distritos de S.P.S.E., Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 04 DE JUNIO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS (\$ 586.423.500,00) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966 – 429616. E-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 2966 – 15232269. E-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>.-

P1/3



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: PRIMER LLAMADO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE HOSTERÍA Y RESTAURANTE/CONFITERÍA MUNICIPAL “LAGO CARDIEL”.-

PRESUPUESTO: \$ 286.920.000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 02 DE JUNIO DE 2026, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.869.200,00).-

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, TE.-CEL: 3512773691 (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: **compras_mgg@hotmail.com** - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P1/4



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/AGVP/26

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE UN (1) SEMIRREMOLQUE CON CAPACIDAD MÍNIMA 28 TN., DISPOSICIÓN DE EJES 2+1 Y UN (1) SEMIRREMOLQUE BATEA VUELCO TRASERO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 25 M³ (NO CE-REALERA).”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 165.558.835,00.-

FECHA DE APERTURA: 16-06-26- HORA: 10:00.-

LUGAR: Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 - (9400) Río Gallegos - Santa Cruz.-

VALOR DE PLIEGOS: \$ 165.558,84.-

VENTA DE PLIEGOS: Supervisión General de Tesorería de la Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) por transferencia bancaria.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la dirección citada y en los Sitios Web Oficiales de la Provincia (<https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>), de la Subsecretaría de Contrataciones (<https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones>) y de la AGVP (<https://www.agvp.gob.ar>).-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/26
"SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE LA EPP N° 70 DE RÍO GALLEGOS".**

APERTURA DE OFERTAS: 01 DE JUNIO DE 2026, A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN AV. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381-CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 120.000,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

INFORMAR PAGO AL **d.adqyservicios@gmail.com** ADJUNTANDO COMPROBANTE DE PAGO Y DATOS (FIRMA, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO).

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CPE - AVDA. PDTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER N° 1381 - 1er. Piso - 9400- RÍO GALLEGOS O AL CORREO **d.adqyservicios@gmail.com**

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **d.adqyservicios@gmail.com** Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)

P1/2



SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0461 - 0462 - 0463 - 0464 - 0465 - 0466 - 0467 - 0468 - 0469 - 0470/26.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

051 - 052 - 053 - 054 - 055/HCD/26 - 343 - 345 - 347 - 349 - 350/IDUV/26 - 178 - 182 - 187 - 188/
MS/26.- Págs. 3/9

DISPOSICIONES

058 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108/MPCEI-SEPyA/26 - 732 - 1111 - 1123/DPCT/23
- 617 - 649/DPCT/24 - 659 - 941 - 946 - 1261 - 1047 - 1048 - 1049 - 1241 - 1293 - 1308/DPCT/25 - 438 -
439 - 440 - 441 - 442/MEFI-SCCP/25.- Págs. 10/23

EDICTOS

KUNEY - MAZA Y OTROS - GAITÁN - CATIVA - MOREIRA - CUYUL - SOTO MUÑOZ - ETOS.
NROS. 029 - 030 - 032 - 033 - 034 - 050(MANIF. DE DESC.)/26 - 054(PET. DE MEN.)/26 - DELGA-
DO - BARRIENTOS SOTO - HUECHE - ETOS. NROS. 024 - 026 - 027 - 028(MANIF. DE DESC.)/26
- ETOS. NROS. 063 - 064 - 065 - 066 - 069(PET. DE MEN.)/26 - CALIXTO MIRANDA C/ZUBAIR
AHMED - DÍAZ ALVARADO - AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL S/PET. MEDIDA EXCEP.
(MIÑO PÉREZ) - DÍAZ JOHANA Y OTRO - VELÁSQUEZ - JONES - BARRERA - QUISPE Y OTRA
- CARBONE - SAN PEDRO - MOCETTI - MIRANDA - GLESENER - BEHM - BAZÁN C/GARCÍA -
ETO. NRO. 055(PET. DE MEN.)/26 - AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL S/PET. MEDIDA EX-
CEP. (GUARATEGUA SILVA).- Págs. 24/36

AVISOS

ABERTURAS AONIKEN - CITACIÓN LOTE 6 LOS ANTIGUOS - SERH/SOL. PERM. DE CAP. AGUA
POZO PE-10.. - FULL FOOD S.A.S. - PATAGONIA TRIPS S.A.S. - PATAGONIA AUSTRAL S.A.S. -
CENTENARIO S.A.- Págs. 37/39

CONVOCATORIA

PARTIDO SANTA CRUZ SOMOS TODOS (S.C.S.T.)- Pág. 40

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

M.T.E.y.S./R/S "BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A."- Pág. 41

LICITACIONES

02(SEGUNDO LLAMADO) - 14/SP/26. - 01/MDSIel/26 - 005/MSA/26 - 01/MECH/26 - 15 - 16/SP/26
- 01(PRIMER LLAMADO)/MGG/26 - 08/AGVP/26 - 16/CPE/26.- Págs. 42/45